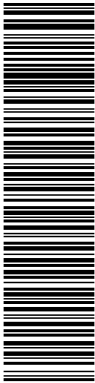


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBDDF8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:30 horas del día 3 de septiembre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

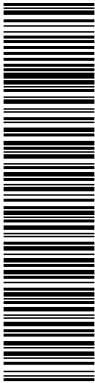
D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 1 de septiembre de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 27 de julio y 30 de agosto de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/3868, registrado el día 27 de julio de 2026, al nº 2026/4287, registrado el día 28 de agosto de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 25, en el procedimiento abreviado 585/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

- Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

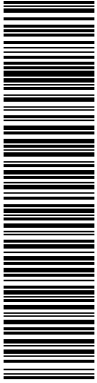
3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 20, en el procedimiento abreviado 177/2025.

procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

- Acusar recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBD0F8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 08, en el procedimiento abreviado 281/2026.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 13, en el procedimiento ordinario 467/2025 ARA.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 45.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ***.

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 54.25.

Se acuerda por unanimidad:

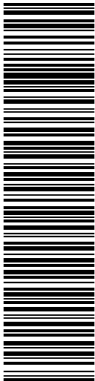
DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ***.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid – Primer trimestre 2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación adjunta en el ANEXO I a esta propuesta, por importe de 1.103.200 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2026, por el importe que se relaciona, con cargo a la partida presupuestaria 21.1360.22501.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones de Obra que se relacionan a continuación:

N.º CERTIFICACION	MERCANTIL	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE
7	TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.	CERTIFICACIÓN Nº7 (JUNIO 2026) OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ	106924,64
4	TECNICAS DE RESTAURACION INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. (TRIA S.L.)	CERTIF. 4 - MAYO 2026 - OBRA "REHABILITACION DEL ANTIGUO MATADERO" CON 69/2025 OB AB	120067,62
6	TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.	Rect. 26 130 / CERTIFICACIÓN Nº6 (MAYO 2026) OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ	173939,41
8	TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.	CERTIFICACIÓN Nº8 (JULIO 2026) OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ	225794,17

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

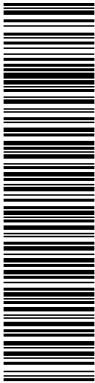
PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **1.911,477,32 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora. OFI 6/2026.

Se deja encima de la mesa.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBDDF679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45E7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. REC 9/2026.

Se deja encima de la mesa.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. 2022/5865.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado ***, de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 25 de agosto de 2021, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/20156, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

5.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento de expediente de calificación urbanística. Expte. 2023/13812.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener por desistido al interesado *** de la solicitud de calificación urbanística presentada en fecha 05 de octubre de 2023, dictando resolución expresa en tal sentido, procediendo al **Archivo del expediente** de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 68 y 21 de la citada Ley, dado que no se han cumplido los requisitos del artículo 148.2 de la Ley 9/2001 LSCM para iniciar el expediente, requerido el interesado y advertido del desistimiento y pasado sobradamente el plazo desde las notificaciones sin aportar documentación.

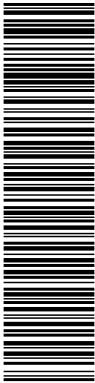
SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

5.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de calificación urbanística para legalización de porche. Expte. 8029/2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR a ***, con DNI ***, **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA** para la parcela de referencia, sita en el Polígono 8 de Aranjuez, Parcelas 51 y 52, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnicos y jurídico que obran en el expediente.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD4587C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- ADVERTIR expresamente al interesado que al encontrarse las parcelas dentro del ámbito y área inscrita como Paisaje Cultural, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el art. 62 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- ADVERTIR, que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante para llevar a cabo las obras pretendidas, o legalizar las ya ejecutadas, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

Que las calificaciones urbanísticas caducan cesando su efecto legitimador de las obras por el transcurso de un año desde su otorgamiento sin que se hubiera solicitado el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

5.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de calificación urbanística para legalización de un conjunto de construcciones e instalaciones. Expte. 8392/2025.

Se acuerda por unanimidad:

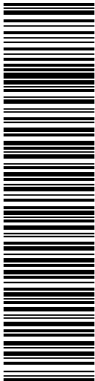
PRIMERO.- OTORGAR a *** con DNI ***, **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA** para la parcela de referencia, sita en el Polígono 36 de Aranjuez, Parcela 53, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente y siempre y cuando se cumplan las limitaciones descritas en el artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico al quedar afecto por zona inundable, así como la realización de solicitud de autorización pertinente en caso de encontrarse en las situaciones descritas en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SEGUNDO.- ADVERTIR expresamente al interesado que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante para llevar a cabo las obras pretendidas, o legalizar las ya ejecutadas, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

Que las calificaciones urbanísticas caducan cesando su efecto legitimador de las obras por el transcurso de un año desde su otorgamiento sin que se hubiera solicitado el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas.

Así mismo advertir que dado que la parcela objeto de calificación urbanística se encuentra lindando con parcelas incluidas dentro de las zonas regables Riegos de Aranjuez (Canal de las Aves en Madrid), en el caso de que las obras afectasen a la infraestructura de riego de la zona regable, se deberá pedir autorización a la Dirección Técnica de este Organismo

TERCERO.- Advertir al interesado que la construcción objeto de calificación urbanística se localiza en terrenos agrícolas incluidos en la Red Natura 200 y la parcela mantendrá el uso



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBD0F8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

actual agrario, ya que se considera compatible con los espacios RN2000 y su conservación.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de suministro en modalidad de renting de un vehículo SUV / Todo terreno destinado al servicio de protección civil del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 08/2026 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	TRANSTEL SA	100
2	EMPRESA MONFORTE SAU	95,65
3	ANDACAR 2000 SL	80,75

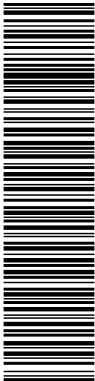
SEGUNDO.- Requerir al licitador **TRANSTEL SA con CIF A46063814** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de TRANSTEL SA por un importe de **2.325,60 euros**.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a **100.000€**.
5. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación en el expediente de contratación de la autorización demanial para la instalación y explotación de 3 food trucks en diferentes instalaciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 44/2026 ADEMANIAL – Lote 2.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBD0F8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	CANON
1	LUISA FERNANDA RAMOS DUQUE con CIF Y07108987T	4.600€/AÑO

SEGUNDO.- Requerir a **LUISA FERNANDA RAMOS DUQUE con CIF Y07108987T** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (en particular deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva procedente por un importe de 920 euros).

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación en el expediente de contratación de autorización demanial para la instalación y explotación de 3 food trucks en diferentes instalaciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez mediante adjudicación directa. CON 44/2026 ADEMANIAL – Lotes 1 y 3.

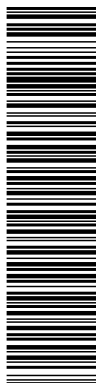
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a D. Samuel David Yubero Ausin con DNI 50472149Y para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones particulares, la cual es la siguiente:

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y, en su caso, la representación.

- En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBDDF8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Aranjuez.

B) La persona propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, la constitución de una **garantía definitiva** del 5% del importe de adjudicación. (580 euros)

La garantía responderá de:

- La obligación de formalizar el contrato en plazo
- Las penalidades impuestas
- La correcta ejecución de las prestaciones y mejoras
- Los daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento
- La incautación en caso de resolución contractual.

Se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP, cancelándose al año siguiente de la fecha término de la concesión:

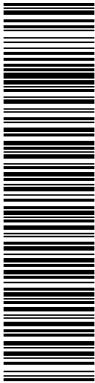
a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. Dicha constitución de garantía se deberá acreditar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. Dicha garantía responderá de las responsabilidades derivadas de la ejecución y en general de las establecidas en el artículo 100 TRLCSP.

C) **Declaración responsable** de que cumple con los siguientes requisitos:

- Que solicita la adjudicación del lote 1 y del lote 3 declarados desiertos del expediente CON 44/2026 ADEMANIAL aceptando íntegramente las condiciones y los mínimos establecidos en los documentos obrantes en dicho expediente, especialmente los pliegos.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60 LCSP-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBD0F8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD4587C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Aranjuez.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión/concesionario o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio para personas no dependientes en el término municipal de Aranjuez. CON 31/2026 SE AB.

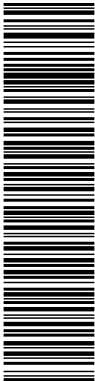
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **SUMA SOCIAL Y SERVICIOS SLU** con C.I.F. **B87345880** la contratación del Servicio de ayuda a domicilio del municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación asciende a QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (566.899,20€) más VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.675,97€) de IVA, resultando un total de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE DÉCIMOS (589.575,17 € IVA incluido), todo ello según la oferta presentada. Así mismo, la baja sobre precios unitarios de adjudicación es del 3,9% y el precio de adjudicación de las horas, el siguiente:

HORA	OFERTA	Iva 4%
ORDINARIA/DIURNA	23,50 €	0,94 €
FESTIVA	25,73 €	1,03 €



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

NOCTURNA 25,73 € 1,03 €

Resulta de aplicación el artículo 174.1 TRLRHL.

DEPARTAMENTO	PARTIDA	IMPORTES ANUALES		
SERVICIOS SOCIALES	47.2310.227.09	2026 *	2027	2028**
TOTAL ANUAL SIN IVA		70.862,40€	283.449,60€	212.587,20€
IVA 4%		2.834,50 €	11.337,98 €	8.503,49 €
TOTAL CON IVA		73.696,90 €	294.787,58 €	221.090,69 €

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a SUMA SOCIAL Y SERVICIOS SLU con C.I.F. B87345880 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora de Servicios Sociales, Dña. José Higinio Bastante Liébana o quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un trabajador social para cubrir vacante.

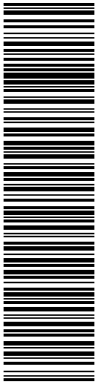
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Trabajador Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento temporal, en régimen de interinidad, de ***, como Trabajador Social, que permanecerá vigente hasta la cobertura de la plaza vacante, su amortización o, en su caso, su modificación.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBDDF8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un arquitecto técnico por acumulación de tareas para la Delegación de Transportes y Movilidad.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un arquitecto técnico como Técnico de Movilidad, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Técnico de Movilidad (Arquitecto Técnico A2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses.**

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento, como funcionario interino, de un auxiliar de biblioteca por acumulación de tareas de 9 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Auxiliar de Biblioteca (C2), de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de *** como Auxiliar de Biblioteca, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adscrita a la Biblioteca, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento, como funcionario interino, de un ayudante de biblioteca por acumulación de tareas de 9 meses.

Se acuerda por unanimidad:

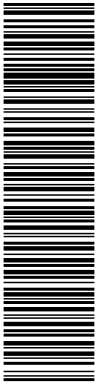
PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un Ayudante de Biblioteca (A2), de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, como Ayudante de Biblioteca, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adscritas a la Biblioteca, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento, como funcionario interino, de un conserje por acumulación de tareas de 9 meses.

Se acuerda por unanimidad:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBD0F8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un conserje, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a ***, como conserje, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 1 de septiembre de 2026 por el Tesorero Municipal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación del capital e intereses septiembre 2026 de los préstamos: Unicaja Corsan, ordinario Savia y privilegiados N.º 0783-0792-0809-0818-0827.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las obligaciones adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2026, por el importe que se relaciona, con cargo a las partidas presupuestarias de acuerdo a la siguiente tabla:

	PTMO. PRIVILEGIADOS	PTMO. ORDINARIO SAVIA	PTMO.CORSAN	IMPORTE TOTAL
21.0110.31006	- €	2.605,64 €	1.079,71 €	3.685,35 €
21.0110.91306	- €	102.580,88 €	42.509,43 €	145.090,31 €
21.0110.31004	43.137,04 €	- €	- €	43.137,04 €
21.0110.91307	102.293,32 €	- €	- €	102.293,32 €

294.206,02 €

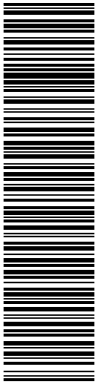
Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 2 de septiembre de 2026 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del servicio de seguridad y control para las Delegaciones de Fiestas y Comercio y Hostelería del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: seguridad y control para las actividades de fiestas. CON 44/2023 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30
	ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 221.1964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7COC59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO.- Acordar la modificación prevista del contrato LOTE 1: SEGURIDAD Y CONTROL PARA LAS ACTIVIDADES DE FIESTAS del procedimiento CON 44/2023 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL PARA LAS DELEGACIONES DE FIESTAS Y COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 4.294,29 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo definitivo de la modificación a la contratista, y emplazarle a reajustar la garantía definitiva (5% sin IVA) y, una vez realizado, a firmar la adenda al contrato con motivo de la modificación acordada.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Fiestas a los efectos legales y procedimentales oportunos".

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 2 de septiembre de 2026 por el Arquitecto Director - Oficina del ERRP, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre aprobación de nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de ejecución de obra de rehabilitación ecológica de las calzadas y entorno de la Plaza de San Antonio, con cargo a la línea de Regeneración Urbana perteneciente al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Casco Antiguo". CON 60/2026 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación **CON 60/2026 - EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LAS CALZADAS Y ENTORNO DE LA PLAZA DE SAN ANTONIO**, con cargo a la línea de Regeneración Urbana perteneciente al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Casco Antiguo".

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

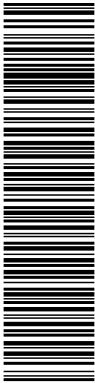
En base al informe emitido el día 3 de septiembre por el Director de Educación, que consta en el expediente, y a que el contrato finaliza el día 6 de septiembre de 2026, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de la concesión del servicio de actividades socioeducativas en días lectivos. CON 37/2026 CSER NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato CON 37/2023 CSER NE – CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS LECTIVOS a favor de la sociedad SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., con CIF A80887011, desde el 6 de septiembre de 2026 hasta el 5 de septiembre de 2027.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .03	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3N21M-5Z1M4-QJTHW Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2026 a las 12:31:08 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/09/2026 12:30 ESTADO FIRMADO 11/09/2026 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2211964 3N21M-5Z1M4-QJTHW 2C0448DC52E0790337F28B2A7487F3A9D7C32E0FBD0F8D7C0C59C0267679FD42CCBE01E1D5F6B63FA23BD45B7C975942DCFA5B134719554A40F6076F6681B38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al Departamento de Educación a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Es cuanto me corresponde informar, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, advirtiéndole que el presente informe cuenta con la **CONFORMIDAD** del Secretario General, según lo establecido en el art. 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo.”

Visto cuanto antecede, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato CON 37/2023 CSER NE – CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS LECTIVOS a favor de la sociedad SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., con CIF A80887011, desde el 6 de septiembre de 2026 hasta el 5 de septiembre de 2027.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al Departamento de Educación a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 15:03 horas.

Firmado electrónicamente.